

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., ocho de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2015-00350

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 14 de marzo de 2017, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-3153, por lo que se deja sin efectos el oficio 1307CS del 16 de octubre de 2015

Comuníquese esta decisión a los correos electrónicos de la apoderada que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae384d669409fcf16325f626b4ad6a68ea6185e26331e1f3e91696024809d95a

Documento generado en 08/03/2021 04:28:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ abogadamarcela@hotmail.com